

REPÚBLICA DEL PERÚ



**Resolución de Presidencia del
Consejo Directivo Ad Hoc
N° 147-2018-SINEACE/CDAH-P**

San Isidro, 23 AGO. 2018

VISTA:

El Acta de compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno del Ente Rector del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace, de fecha 20 de agosto 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 159-2016-SINEACE/CDAH-P se conformó el Comité del Sistema de Control Interno del Ente Rector del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace, encargado de ejecutar las acciones necesarias para la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 0149-2016-CG se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y con Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG fue aprobada la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", como documento orientador para el control gubernamental; cuyo objetivo principal es proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno;

Que, la actividad 2 de la Etapa I – Acciones Preliminares de la Fase de Planificación del Modelo de Implementación del Sistema de Control Interno – SCI, señala que el Comité de Control Interno se constituye mediante resolución suscrita por el Titular de la Entidad, el cual es responsable de promover, orientar, coordinar y realizar el seguimiento a las acciones para la implementación del SCI, el mismo que está conformado por un presidente, un secretario técnico y miembros, que en su totalidad son un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares, que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones, con el mismo número de suplentes, precisándose que la participación de los miembros suplentes durante el proceso de implementación del SCI, está orientada al apoyo del seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las acciones de cada una de las fases del proceso de implementación del referido Sistema;

Que, teniendo en cuenta el marco normativo vigente según lo expuesto, resulta pertinente actualizar el Comité de Control Interno, siendo necesario, en tal sentido, la emisión del acto resolutorio correspondiente, a fin de adecuar el proceso de implementación del Sistema de Control Interno en la Institución;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Resolución de Contraloría General N° 0149-2016-CG que aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG que aprobó la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", Ley N° 30220 Ley Universitaria, Ley N° 28740 "Ley del Sistema de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa" y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2007-ED, y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 159-2016-SINEACE/CDAH-P, de fecha 28 de octubre 2016.

Artículo 2°.- Conformar el Comité de Control Interno del Ente Rector del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.

Dicho Comité dependerá de la Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace y está conformado por:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Secretario/a Técnico/a, quien lo presidirá	Director/a de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento
Jefe/a de la Oficina de Planificación y Presupuesto, como Secretario Técnico	Unidad de Modernización
Jefe/a de la Oficina de Administración	Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica
Director/a de la Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior Universitaria	Director/a de la Dirección de Evaluación y Certificación de Educación Superior
Director/a de la Dirección de Evaluación y Acreditación de Institutos y Escuelas de Educación Superior	Director/a de la Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Básica, Técnico Productiva

Sólo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su reemplazo el miembro suplente.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Control Interno del Ente Rector Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace.

Artículo 4°.- Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional (www.sineace.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Carolina Barrios Valdivia

CAROLINA BARRIÓS VALDIVIA
Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc
Sineace





PERÚ

MINISTERIO DE
EDUCACION

SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y
CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA

SISTEMA DE CONTROL
INTERNO

**ACTA DE COMPROMISO
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
EN EL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN
Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA - SINEACE**

En mi calidad de Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, junto al equipo Directivo del SINEACE, manifestamos nuestro compromiso y respaldo a la implementación del Sistema de Control Interno en el Sineace, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Normas de Control Interno para las Entidades del Estado y a lo señalado en la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 (Quincuagésima Tercera disposición complementaria final), mediante la cual se dispuso la obligación de todas las entidades del Estado de implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en un plazo máximo de treinta y seis meses (36).

Para dicho fin, quienes suscribimos, nos comprometemos a:

1. Conformar un Comité de Control Interno, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno del SINEACE, dentro del marco normativo vigente. Este Comité será dotado de los recursos humanos y materiales que requiera para la adecuada ejecución de sus labores. La designación será formalizada mediante resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc.
2. Diseñar, implementar, monitorear y evaluar la implementación del Sistema de Control Interno del SINEACE; además, convocar a todos los funcionarios y servidores públicos a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para una adecuada implementación del Sistema de Control Interno, que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la entidad, en beneficio de la ciudadanía.

Firman en señal de conformidad en la ciudad de Lima a las 10:30 horas del 20 de agosto de 2018

CAROLINA BARRIOS VALDIVIA

Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc del SINEACE

HAYDEE VIOLETA CHACÓN CABANILLAS
Secretaría Técnica del SINEACE

AÍDA REBECA CANDIOTTI SARMIENTO
Directora de la Dirección de Evaluación y
Acreditación de Educación Básica y Técnico
Productiva



PERÚ

MINISTERIO DE
EDUCACION

SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y
CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA

SISTEMA DE CONTROL
INTERNO

PILAR SAAVEDRA PAREDES
Directora de la Dirección de Evaluación y
Acreditación de Institutos y Escuelas de Educación
Superior

JAVIER TEOBALDO DIAZ LAZO
Director de la Dirección de Evaluación y Acreditación
de Educación Superior Universitaria (e)

MARÍA GABRIELA GLORIA ARRIETA CLAVIJO
Directora de la Dirección de Evaluación y
Certificación de Educación Básica y Técnico
Productiva

VÍCTOR RUPERTO CARRASCO CORTEZ
Director de la Dirección de Evaluación y Certificación
de Educación Superior

ACRÓPOLIS ALFONSO HERRERA HIDALGO
Director de la Dirección de Gestión del Conocimiento
del SINEACE

GRACIELA DEL CARMEN ORBEGOSO FLORES
Jefa de Oficina de Administración

NORMA GLADYS GARCÍA MOLINA
Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto

CONSUELO DEL ROSARIO ALONZO CALIXTO
Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen
Institucional

EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

JUAN ROBERTO BUSTAMANTE MEJÍA
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y
Comunicaciones

CAROLINA AMELIA NEYRA LÓPEZ
Jefa de la Oficina de Gestión Descentralizada y
Cooperación Técnica